

Señon del dia 1.º de Marzo.

Se presento' por la fraccion de la Comisi-
on el proyecto de todas las formalidades, y re-
quisitos con que podria hacerse la juray
solemne publicacion de la Constitucion, con-
teniendo todas las disposiciones, y decretos u
ordenes q. Conviendria expedir con este motivo.
La fraccion señalaba los dias 18, y 19 de este
mes p.ª. esta formalidades, y todas ellas fueron
acordadas por la Comision, y en disposicion
de ser el proyecto presentado a la Cortes.

Evaristo Perez de Castro

Señon del dia 2 de Marzo.

Se trató del Tribunal Sup.º de Justicia,
y se observó por varios v.ºes q. p.ª. no con-
tra decir lo dispuesto por la Constitucion, era
necesario formar el Sup.º Tribunal para
solo las funciones q. la Constit.º. señala,
y ademas como en Comision p.ª. el despa-
cho de los negocios pendientes, y en quan-
to a los asuntos de Hacienda, Guerra y
Marina, y Ordenes, que era conveniente,
pues quedaban abolidos todos los Consejos,
crear tribunales Especiales, (segun que
p.ª. ello autorizaba la misma Constitucion)
de Hacienda, de Guerra y Marina, y de
Ordenes. Quedó acordada esta altera-
cion, y encargada la fraccion de pre-

Leer las minutas de Decretos Correyon
dientes.

Coarito Perez de Castro

Session del dia 6 de Marzo.

Presento la fraccion el proyecto de de-
creto de exclusion de la succion a la
Corona del Infante d.º Fran.º de Paula, y la
Infanta Reyna viuda de Estruria; y an un
mo de los hijos de la Archiduguesa de Estur-
ria Maria Luisa tenidos de Napoleon, y
por descendientes de aquellos. Dicitose la
materia, y quedaron acordados otros tres
puntos, y los terminos en q. habia de pre-
sentarse el decreto a la Cortes.

Coarito Perez de Castro

Session del dia 13 de Marzo.

Se presentaron por la fraccion de la Comisi-
on varias formulas o minutas de Decretos
sobre los tribunales. La primera q. se
dicitose fue la relativa a la abolicion
de todos los Correyon, y creacion del Sup.
Tribunal de Just.ª con arreglo a la Con-
stitucion, y con expresion de su facultad
des por ahora sobre los neg.º contenciosos
pendientes, los honores, sueldos, y demas
sobre su formacion, señaladamte la pre-
vencion de q. sea la Regencia la que por
solo esta vez nombre por si los Magistra

dos J. han de componer el sup.^{mo} Tri-
bunal de Justicia. Se discutio por arti-
culos, y fueron aprobados algunos, que
dando reservados los demas J. el Sig.^{te}
dia.

Evaristo Perez de Castro

Señor del dia 14 de Marzo.

Continuo la discusion sobre el asunto
del dia anterior, y quedo aprobada
acordada ~~la minuta~~ ^{toda} la minuta
del decreto sobre el Tribunal de Justicia.

Evaristo Perez de Castro

Señor del dia 15 de Marzo.

Se aprovo el Informe que ha de
dar la Comision sobre la creacion de
otros Tribunales, presentado por el Se-
cretario de la Comision. En seguida
se presento la minuta de Decreto J. el
Tribunal Especial interino de Hac.^{da} y he-
cha alg.^{as} variaciones, quedo aprobado.
Lo mismo sucedio con el Decreto J.

el Tribunal Especial de Guerra y Ma-
rina, y J. el de ordenes. Se acordó tam-
bien que la minuta de Decreto pre-
sentada en una de las sesiones anteriores
sobre declarar que los actuales Ma-
gistrados de los Comijos suprimidos son
como qualq.^o otro dependiente de ellos

que son Diputados de Cortes quedan desde
ahora elegibles y. qualquier destino como
hino fueran Diputados, a fin de q. no les
pase perjuicio esta calidad, se extiende otra
vez en terminos mas sencillos y. presentar-
se a la Cortes.

Evaristo Perez de Castro

Session del dia 23 de Marzo.

Se reunio la Comision para tratar de la
Convocatoria de las proximas Cortes. La fracci-
on de la Comision presento varias cuestiones y
no se habia resuelto a disolver por si, a fin de que
se fixasen algunas bases generales. El Secretario
Perez de Castro, como individuo de la fraccion expuso
las cuestiones reducidas a preguntar = si deberia haber
Cortes ordinarias y. el año pros. de 1813 = si vista la
dificultad de reunirse todos los nuevos Diputados para
esa epoca conveniria mas hacer la convocacion y.
el año sig. de 1814 = o bien si habria inconvenien-
te en que esta suerte extraord. cerrand ahora las
sesiones quando hubiesen concluido los asuntos mas im-
portantes que se hallan pendientes, se formasen para
el año 13 en Cortes ordinarias mientras corria la
Convocatoria y. el año 14. = Perez de Castro expuso
ser su opinion entre estas cuestiones, que pues crea
conveniente la celebracion de Cortes en el año 13,
y necesario y conducente que fuesen tan conformes
a lo q. previene la Constitucion, como ser pudiese aten-
didas las circunstancias; se despachare Convocatoria
y. el año 13 a cuia Cortes podrian asistir los Di-
putados nuevos de la Peninsula, los de las Islas adia-

Centos y los de las Islas y algunas partes mas in-
mediatas de la America septentrional; que los di-
putados Americanos actuales permanecieren aque-
llos aun despues de cerrada esta Cortes gen.^l para su-
plir por los q. no llegaren a tpo de Ultramar;
que dada esta base la fraccion mediterranea el
medio mayor p.^a haviendo las elecciones en la Ron-
dalla aun en los Países ocupados sin exponerse
al inconveniente de tener q. echar mano de su-
plentes en la forma q. se ha hecho p.^a Esta Cortes
Extraord.^a; y por fin que la fraccion creia que
cerrada esta Cortes los actuales Diputados debe-
rian quedar habilitados p.^a reunirse en Cortes
Extraord.^a si las circunstancias dificiles de la sta-
cion, o qualq. de los casos que p.^a su reunion se
senalan en la Constitucion, lo requiriesen an-
mientras se juntaba el año 13 la nueva repre-
sentacion ordinaria.

Fueron discurriendo varios S.^{res} sobre estos
puntos, y siendo ya tarde, se suspendio la se-
sion p.^a el sig.^{te} dia.

Francisco Perera de Castro

Session del dia 24 de Marzo.

Hablaron los S.^{res} que aun no habian
tomado la palabra, y despues se siguió di-
curriendo sobre esta materia, q. no habiendo
podido terminarse con toda claridad de modo
q. pudiesen fijarse ~~matrimonios~~ todos los puntos
Cardinales q. han de servir de base, quedo sus-
pendida p.^a la sig.^{te} session. La opinion mas
general hasta aqui fue q. huviese Cortes ordi-
narias el año 13; que se despachan paralles

Convocatoria; y que los actuales Diputados que
 daren conservando la representac.^{on} nacional am-
 deymos de terminada estas Cortes gen.^l q. por lo
 mismo no deberian disolverse, sino cerrarse, a
 fin de poderse reunir convocados por la Regen-
 cia o por la Diputacion permanente en los mes
 q. comienen hasta la reunion de las Cortes ord.
 del año 13, para q. no se quedase la Nacion sin
 representacion como sucederia si se disolviesen. El
 Sr. Gutierrez de la Huerta fue de opinion de q.
 se conseguira la maior reunion posible de Dipu-
 tados de Ultramar en el año 13 se hiciera la ac-
 cidental variacion necesitada por las imperio-
 sas circunstancias en q. nos hallamos, de ci-
 tar a Cortes ordinarias del año 13 no se. El 1.^o
 Marzo como previene la Constitucion, pues seria
 Orar el tiempo, sino se. alg. meses despues
 en el mismo año como el de Sept.^{re} u Octubre,
 o cosa semejante, con lo q. se conseguiria tener
 el tpo. poriblem^{te} suficiente para la nueva reuni-
 on sin desviarse de la Constitucion sino acci-
 dentalm^{te}. y esto por absoluta necesidad, y sin de-
 jar de celebrarse Cortes ord.^s el año 13. Varios
 Sres. apoyaron este parecer.

Exaristo Perez de Castro

Señon del dia 25 de Marzo.

En esta Señon se fijaron las siguientes
 bases.

- 1.^a Estas Cortes quando concluyan sus tareas
 cerraran sus sesiones sin disolverse, pues
 la Diputacion gen.^l actual permanecerá
 existente para reunirse, hasta la celebracion

- de las Cortes próximamente futuras el año 13 siempre q. la Regencia o la Diputación permanente de Cortes lo crean necesario con forme a lo que previene la Constitución.
- 2.^a Se convocará a Cortes ordinaria p. el año 13.
- 3.^a No siendo posible q. esta convocación pueda tener efecto para el 1.^o de Marzo por la premura del tiempo, se hará por esta vez para el 1.^o de Octubre del mismo año, en cuyo espacio de tiempo queda el suficiente para que pueda verificarse la elección de nuevos Diputados en todos los puntos de la Monarquía.
- 4.^a Se hará la alteración correspondiente en los días q. señala la Constitución p. las juntas electorales, a fin de que pueda tener efecto esta variación accidental de tiempo, a q. por la primera vez obligan las circunstancias.
- 5.^a Para la Península se presentarán las reglas con q. ha de verificarse la elección en los Pueblos ocupados, y p. Ultramar se formará una instrucción también p. las elecciones, si pareciere conveniente.

Queda pendiente la continuación.

Exaristo Perez de Castro

Señor del día 31 de Marzo.

- Continuó la Comisión fijando algunas bases, y quedaron acordadas las sig.^{tes}
- 6.^a Las Provincias de la Península que se hallen libres procederán a nombrar desde luego los Diputados q. les correspondan.

7.ª Las Provincias q. actualmente se hallaren ~~libres~~ ocupadas, procederan a la eleccion en el momento en q. se verifique su Coaguacion total.

8.ª Quando una Provincia se halle en parte libre y en parte ocupada, la parte libre nombrara el Diputado o Diputados propietarios que correspondan a su poblacion, y por la parte ocupada q. no pueda enviar electores el dia conveniente, nombrara tambien como suplentes el Diputado o Diputados q. le correspondan por su poblacion, a fin de q. si quedare libre en tiempo oportuno pueda nombrar un Diputado propietario q. releven a los suplentes.

9.ª En las elecciones de Diputados se haran estas vez inmediatamente que se haia expedido la convocatoria a fin de q. se aproveche la oportunidad en provincias q. estando ahora libres en todo o en parte, pueden mañana estar ocupadas o amenazadas inminentem.^{te}

Qued' ft. la pros.^a senon fisar alg. bases, si pareciere oportuno ft. la convocatoria con respecto a Ultramar.

Evaristo Perez de Castro

sesion del dia 1.º de Abril.

se trato de establecer alg. bases sobre la convocatoria para Ultramar, y al fin se acord' q. los S.^{res} americanos de la Comision mediterranean sobre lo q. mas conviniese en el particular y lo propondrian a la Comision.

Evaristo Perez de Castro